



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 70.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE CHILE Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 3 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 10/2021, del 24 de enero de 2022, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán la actualización del inventario a los efectos de adecuarse al Manual Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los Bienes del Estado, aprobada por Decreto N° 20132/2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum VMAAT/DGAF/DA/DP/N° 001/2022 del 13 de enero de 2022, por medio del cual se propone la designación de funcionarios del Departamento de Patrimonio, para realizar el Inventario de Bienes en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetivos de Gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán la actualización del Inventario de los Bienes Patrimoniales existentes en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile, del 9 al 11 de febrero de 2022:

- Señor **Derly Ramírez Sánchez**, funcionario del Departamento de Patrimonio, y
- Señor **Ignacio Gabriel Espinosa**, Funcionario de la Dirección Administrativa.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y una copia del mismo al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en plazo no mayor a tres (3) días posterior a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____